



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00285 -2022-A/MPMN

Moquegua, 09 MAYO 2022

### VISTOS:

El Informe Legal N°545-2022-GAJ/GM/MPMN, Informe N°488-2022-GDUAAAT/GM/MPMN, Informe N°706-2022-SPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, Informe N°422-2022-CEKP-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, Informe N°106-2022-MMZS/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, Informe N°423-2021-DFCC-PROMUVI/SPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, el Expediente Administrativo N°2209535 y la Carpeta N°6126 y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N°159-2022-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 17 de Marzo del 2022, se adjudicó Lote 17 Mz "C" Sector A6-4B Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inscrita en la Partida Electrónica N°11045404, a favor de doña **ADELA MAXIMA URCO QUISPE** identificada con **DNI N°20688036**;

Que, mediante Recibo N°0378223, de fecha 23-02-2022, se ha cumplido con el pago total correspondiente al valor del terreno conforme lo establece el Decreto de Alcaldía N°09-2014-A/MPMN de fecha 13/05/2014 y con el Pago del Derecho de Otorgamiento de Título de Propiedad conforme a la Ordenanza Municipal N°010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N°030-2017-MPMN y la Ordenanza Municipal N°014-2018-MPMN;

Que, los artículos 16°, 19° y 26 de la Ordenanza Municipal N°010-2016-MPMN "Reglamento de adjudicación de lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", establece taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de terreno de propiedad municipal, a fin de que se disponga su titulación;

Que, el artículo 38° de la norma antes acotada establece la REVERSIÓN DE LOTE DE TERRENO A DOMINIO MUNICIPAL, es el procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten. Y se rige por el Reglamento de Proceso de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto";

Que, de autos se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se indican en el tercer considerando; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta pertinente efectivizar la TITULACIÓN, del lote antes referido;

Que, mediante Informe Legal N°545-2022-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al presente expediente, en merito a los informes técnicos y actuados correspondientes;

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, D.S. 004-85-VC y la Ordenanza Municipal N°010-2016-MPMN "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificado por la Ordenanza Municipal N°030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal N°014-2018-MPMN y estando a las visiones correspondientes.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR**, precedente el otorgamiento del TITULO DE PROPIEDAD del Lote 17 Mz "C" Sector A6-4B Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, a favor de doña **ADELA MAXIMA URCO QUISPE** identificada con **DNI N°20688036**; inscrito con Partida N°11045404.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, se emita el Título de Propiedad dispuesto en el numeral precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALVARADO CÁRDENAS ROMERO  
ALCALDE